COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 04

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012**
ADQUISICION DE TINTAS Y TONER.

Asunción, 02 de abril de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. BIOS INFORMATICA	RUC: 2835748-5
2. COMPU SHOP	RUC: 489057-4
3. OFFICE CLIP	RUC: 80068676-4
4. DICOPAR S.R.L.	RUC: 80017208-6
5. INFOPY	RUC: 3.240.878-1
6. UNIVERSAL	RUC: 4597047-5
7. COMERCIAL BARUA	RUC: 1253239-8

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 27 de marzo de 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02 /2012 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución, encontrando que después de realizarse el cuadro comparativo de precios de la empresa Compu Shop se encontró una diferencia de precios, en su oferta que es de **(26.617.800)** y en la planilla es comparativa que es **(26.614.800)**. Llegando a la conclusión de que la más baja es la presentada por la Firma **BIOS INFORMATICA**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **BIOS INFORMATICA, COMPU SHOP, OFFICE CLIP, DICOPAR S.R.L., INFOPY, UNIVERSAL y COMERCIAL BARUA,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **BIOS INFORMATICA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **COMPU SHOP,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **OFFICE CLIP,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **DICOPAR S.R.L.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

Nadia Chamoc
Secretaria General

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

La Firma **INFOPY,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **UNIVERSAL,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **COMERCIAL BARUA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar por el Lote Nº 1 a la firma BIOS INFORMATICA,** por un monto de **Guaraníes Quince millones ciento sesenta y dos mil quinientos (G. 15.162.500), y por el Lote Nº 2 a la firma BIOS INFORMATICA,** por un monto de **Guaraníes Seis millones seiscientos ochenta mil (G. 6.680.000),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°
Presidente